



**CENTRO: CES LOPE DE VEGA, S.C.A.**

**CURSO: 2020 - 2021**

## **NORMAS DE CONVIVENCIA EN EL CENTRO EDUCATIVO**

Para posibilitar un mejor funcionamiento del Centro y una mejor organización de los recursos e instalaciones disponibles, así como para facilitar la convivencia respetuosa de profesores, padres/madres y alumnos/as, es necesario respetar y cumplir una serie de pautas de comportamiento que, a modo de síntesis del Reglamento de Organización y Funcionamiento, son las siguientes:

1.- El alumno deberá traer una justificación de los padres para poder salir del Centro durante el horario escolar y lo entregará al tutor correspondiente. Del mismo modo cuando regrese al Centro tras una ausencia presentará la correspondiente justificación al tutor. El tutor juzgará, en base a criterios previos del Claustro y Equipo Directivo, si dicha ausencia es catalogada como justificada o no. No se puede salir del centro sin permiso previo (Ver protocolo de ausencias de alumnos).

2.-Las ausencias de alumnos serán comunicadas a los padres o tutores telemáticamente mediante la aplicación PASEN de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, para la cual los padres o tutores deberán descargarse la aplicación iPasen disponible para sistemas operativos Android e IOS. En caso de no disponer de la aplicación, la notificación se realizará vía sms.

3.- Es de obligado cumplimiento la adecuada utilización del edificio, mobiliario, instalaciones y material del Centro conforme a su destino y normas de funcionamiento. Se evitará manchar, rayar, pintar y/o deteriorar las paredes, puertas y mobiliario general del Centro. En caso contrario el Equipo Educativo o Directivo del Centro tomarán las medidas correctoras pertinentes.

4.- Los alumnos y alumnas que individual o colectivamente causen daño de forma intencionada o por negligencia a las instalaciones, recursos materiales o documentos del Centro o a las pertenencias de los demás miembros de la Comunidad Educativa, podrán quedar obligados a reparar el daño causado o hacerse cargo del coste económico de su reparación. Igualmente los alumnos o alumnas que sustrajesen bienes del Centro deberán restituir lo sustraído. Todo lo dicho sin menoscabar lo aplicable en las normas contrarias a la convivencia que recoge el ROF.

5.- La falta a clase de modo reiterado puede provocar la imposibilidad de la aplicación correcta de los criterios generales de evaluación continua, en los diferentes niveles educativos de Bachillerato, CFGM y CFGS. Así mismo, podrá motivar apercibimiento escrito (falta leve) tal y como está contemplado en el ROF. Cuando la enseñanza sea semipresencial se entenderá sólo obligatoria la asistencia que se determine con presencialidad. Si la enseñanza fuera bimodal (presencial + online de modo sincrónico) será obligatoria la presencia en clase de ambas modalidades a los efectos referidos en la evaluación continua.

6.- Está permitido u incluso se recomienda el uso del teléfono móvil para el trabajo académico. No obstante, el uso inadecuado y sin autorización expresa del profesor, salvo permiso expreso del profesor, podrá motivar el apercibimiento del alumno y motivar una sanción por conducta contraria a la convivencia. El Centro NO SE RESPONSABILIZA de la pérdida o posible sustracción de dichos móviles u otros objetos personales de los alumnos

7.- Los alumnos que lleguen tarde a la clase no deben interrumpirla y deberán esperar en el Salón de Actos a que comience la siguiente tras el toque de timbre. Para llevar a cabo su cumplimiento diariamente habrá DOS profesores de guardia.

8- Para el curso 2020/2021 evitaremos la aglomeración de personal (docente, no docente, alumnado...) sobre todo en las entradas y salidas del centro estableciendo medidas tales como:

- Se habilitarán tres entradas y salidas distintas. Cada alumno tendrá desde y hasta su clase de referencia señalado el recorrido de entrada y salida del Centro por la misma puerta. Ocupará siempre el lado derecho de los pasillos en los desplazamientos (ver plano colocado en cada clase).
- Se establecerán dos turnos de entrada y salida, espaciados temporalmente en 10 minutos con dos toques de timbre. A los alumnos del primer turno de entrada le corresponde el primer turno de salida. Estos turnos afectan en diez minutos a la duración de la 1ª (08:00 – 08:10), 3ª (11:00 – 11:10), 4ª (11:30 – 11:40) y 6ª (14:25 – 14:35) clase. Los turnos serán rotatorios cada 4 semanas (ver plano colocado en cada clase).

9.- La actual situación de pandemia por el COVID-19 hace imprescindible incluir medidas y normas de nuestro PROTOCOLO COVID de obligado cumplimiento para alumnos/as y profesores, y determinarlas además como Normas contrarias a la convivencia a efectos disciplinarios, en caso de incumplimiento. Son las siguientes:

- Uso obligatorio de mascarilla en todo momento.
- Lavarse las manos frecuentemente y usar los geles hidroalcohólicos cada vez que se entre o se salga del aula.
- Procurar un máximo distanciamiento social (1,5 metros cuando sea posible).
- Desplazarse por los pasillos siempre por la derecha.
- Ventilar las aulas durante 10 minutos, al menos entre clase y clase.
- No compartir objetos ni material escolar.
- Taparse la boca y la nariz con un pañuelo desechable en caso de toser o estornudar.
- No mover los pupitres y ocupar siempre la misma ubicación en el aula.
- Queda prohibido la salida del aula entre clase y clase. Si se necesita ir al baño se pedirá el correspondiente permiso durante el transcurso de la clase.
- Cuando el alumno/a tenga que desplazarse a otra aula distinta a la de referencia, esperará al profesor a que les conduzca a la clase complementaria.
- En los aseos la ocupación máxima será del 50% y es necesario mantener, dentro del mismo, la distancia de seguridad.
- En ningún caso podrán acudir al centro los alumnos/as con síntomas compatibles con COVID-19 o diagnosticados de COVID-19, o que se encuentren en período de

cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto con alguna persona con síntomas o diagnosticada de COVID-19. Además, se informará al Centro de cualquier incidencia sanitaria relacionada con el alumnado.

10.- Para la corrección y comunicación a un alumno/ del resultado de un examen será necesaria la asistencia a clase desde las 08:00 – 08:10 horas de la mañana del día del examen o bien presentarse a su realización con la justificación suficiente, ateniéndose a los criterios de falta justificada que el Centro establezca. En caso de que el Centro considere la falta como injustificada, el alumno/a, deberá esperar a la junta de evaluación correspondiente para conocer su calificación.

11.- Las actividades extraescolares y complementarias que el Centro organice, tanto dentro como fuera del horario lectivo, será de asistencia voluntaria para los alumnos que se determine en cada actividad. No obstante, dado que las actividades son aprobadas por los Órganos Académicos del Centro y por la Delegación de Educación de la Junta de Andalucía y tienen claros fines formativos, se fomentará la asistencia a las mismas, especialmente las que no tienen coste académico.

12.- En ningún caso la ausencia del profesor justificará la salida del centro por parte del alumnado sin previa autorización por parte del Equipo Directivo, que determinará lo que proceda en cada situación.

Esta normativa de carácter interno servirá de complemento al Decreto 19/2007 de 23 de enero por la que se adoptan medidas para la promoción de la Paz y mejora de la convivencia en los Centros de enseñanza en Andalucía, recogidos en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro y en el Protocolo COVID del presente curso escolar 2020/2021. El incumplimiento de las NORMAS aquí expuestas, motivará las sanciones contempladas en dicho Decreto.

Córdoba, 09 de Septiembre de 2020

Fdo: EQUIPO DIRECTIVO